



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 80 -2017/SGEN/RENIEC


Lima, 27 NOV. 2017




**VISTOS:** Los Memorandos N° 000942-2017/GRE/RENIEC (20OCT2017) y N° 001032-2017/GRE/RENIEC (15NOV2017) de la Gerencia de Registro Electoral, el Informe N° 000205-2017/GRE/SGVDP/RENIEC (20OCT2017) de la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral, el Memorando N° 004422-2017/GPP/RENIEC (06NOV2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000344-2017/GPP/SGRM/RENIEC (06NOV2017) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000384-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (09NOV2017) y N° 000395-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (17NOV2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 002979-2017/GAJ/RENIEC (09NOV2017) y la Hoja de Elevación N° 000634-2017/GAJ/RENIEC (17NOV2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



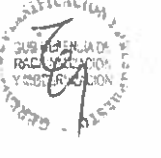
### CONSIDERANDO:




Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;




Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;



Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;



Que en ese contexto, mediante documento de vistos, la Gerencia de Registro Electoral propone la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-421-GRE/007 "Atención de Impugnaciones Domiciliarias y de Actas de Constatación Domiciliaria del Jurado Nacional de Elecciones"- Primera Versión;



Que por documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite pronunciamiento con relación al documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, señalando que la Guía de Procedimientos GP-421-GRE/007 "Atención de Impugnaciones Domiciliarias y de Actas de Constatación Domiciliaria del Jurado Nacional de Elecciones" - Primera Versión, se encuentra adecuada a la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que asimismo, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda que se deje sin efecto la Resolución Secretarial N° 20-2014/SGEN/RENIEC (24ABR2014) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-366-GRE/004 "Atención de Impugnación Domiciliaria con Motivación Electoral y Acciones de Verificación Domiciliaria" - Primera Versión;

Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 55-2017-SGEN/RENIEC (28AGO2017), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, resulta necesario dejar sin efecto la resolución indicada en el considerando precedente;



Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de la Guía de Procedimientos GP-421-GRE/007 "Atención de Impugnaciones Domiciliarias y de Actas de Constatación Domiciliaria del Jurado Nacional de Elecciones" - Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que sea aprobado por Resolución Secretarial, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, por acto administrativo pertinente, la Resolución Secretarial N° 20-2014/SGEN/RENIEC (24ABR2014) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-366-GRE/004 "Atención de Impugnación Domiciliaria con Motivación Electoral y Acciones de Verificación Domiciliaria" - Primera Versión; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 29-2017-JNAC/RENIEC (16FEB2017); el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

M

#### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 000020-2014/SGEN/RENIEC (24ABR2014) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-366-GRE/004 "Atención de Impugnación Domiciliaria con Motivación Electoral y Acciones de Verificación Domiciliaria" - Primera Versión.



**Artículo Segundo.-** Aprobar la Guía de Procedimientos GP-421-GRE/007 "Atención de Impugnaciones Domiciliarias y de Actas de Constatación Domiciliaria del Jurado Nacional de Elecciones" - Primera Versión, propuesta por la Gerencia de Registro Electoral.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TMB/MVA  
TATIANA RENE MENDIETA BARRERA  
Secretaria General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL